

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Sábado 2 de Noviembre de 1957

No. 249

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 2393

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 2395

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contrato 2395

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos 2396
 Cancélese un nombramiento 2396

AGRICULTURA Y GANADERIA

Obligaciones para los que den en arriendo sus tierras para cultivos de algodón . . . 2396

SECCION JUDICIAL

Remates 2397
 Marcas de Fábrica 2397
 Denuncio de Minas 2399
 Terrenos Municipales 2399
 Declaratoria de herederos 2400
 Citación de Procesados 2400

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Séptimo Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y quince minutos de la mañana del día jueves, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Preside el diputado Dr. Irfías, asistido de los diputados Morales Marengo y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes: Cerna (Juan F.), doctora Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Medina, Sandoval, Salinas, González, Zamora, Vilchez, Selva, Santamaría, Montenegro, Alvarez Corrales, Icaza Tijerino, Flores Huerta, Enriquez B., Conrado Quadamuz, Carrión, Buitrago, Collado Arce, Borge, Abaunza Marengo, Rizo

Gádea, Castillo Alvarado, Cerna (Arturo) y Conrado Vado.

1.—El Presidente, doctor Irfías, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, el acta de la sesión anterior, sin hacerle modificación alguna.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre un proyecto de ley del Ministerio de Hacienda, por el cual se autoriza al Ejecutivo a verificar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, actualmente en vigencia, hasta por la suma de Ochenta y Un Mil Córdobas, dentro de lo asignado al Ministerio de Hacienda. Discutido y aprobado el dictamen, se discute y se aprueba el proyecto en cuestión, en primer debate. Así mismo, se discute y se aprueba la moción del Diputado Cerna (Juan F.) para que al proyecto se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

4.—Se lee el dictamen favorable sobre un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Hacienda, tendiente a autorizar al Ejecutivo para hacer la transferencia de una partida de Cincuenta Mil Córdobas, del Presupuesto en vigencia, del rubro Prestaciones Sociales del Instituto de Seguridad Social, para el de Misceláneos, del Ministerio de Gobernación. Discutido y aprobado el dictamen, se discute y se aprueba el proyecto en cuestión, en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo para que al mismo proyecto se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5.—Se da lectura a otro dictamen favorable sobre otro proyecto del Ministerio de Hacienda por el cual se autoriza al Ejecutivo a verificar dentro del actual Presupuesto, la transferencia de una partida de Tres Mil Córdobas dentro de las mismas asignaciones al Ramo de Hacienda. El dictamen se discute y se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto en cuestión, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción hecha por el Diputado Zepeda Alaniz para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

6.—Es leído un dictamen favorable para otro proyecto del Ministerio de Hacienda autorizando al Ejecutivo para efectuar en el

Presupuesto en vigencia, transferencias de partidas en las asignaciones a la Presidencia de la República por valor de Noventa Mil Quinientos Veintisiete Córdoba y Noventa y Ocho Centavos de Córdoba, y en las asignaciones al Ministerio de Fomento, por la cantidad de Cinco Mil Córdoba. El dictamen se discute y se aprueba. Luego se discute el proyecto y también se aprueba. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Castillo Alvarado para dispensarle al proyecto el segundo Debate y todo otro trámite posterior.

7.—Se lee un dictamen, favorable también, sobre otro proyecto del Ministerio de Hacienda, por el cual se autoriza al Ejecutivo para realizar, dentro del Presupuesto actualmente en vigencia, transferencias de partidas hasta por la suma de Cuatro Mil Doscientos Veintiséis Córdoba y Treinta Centavos de Córdoba, en las asignaciones al Ministerio de Agricultura y Ganadería. El dictamen se discute y es aprobado por la Cámara. Luego se discute el proyecto y también se aprueba, en primer debate. El Diputado Zamora hace moción para que se le dispense el segundo debate y todos los trámites subsiguientes, lo que también aprueba la Cámara.

8.—Se da lectura al dictamen favorable en relación con el proyecto del Ministerio de Hacienda, por el cual se autoriza al Ejecutivo para hacer en el Presupuesto cuya vigencia está próxima a terminar, transferencias de partidas hasta por la cantidad de Ciento Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Siete Córdoba y Ochenta y Seis Centavos de Córdoba, en el Ramo de Relaciones Exteriores. Discutido el dictamen, se aprueba. Así mismo, se discute y se aprueba el proyecto en cuestión. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Zepeda Alaniz para dispensarle al proyecto el segundo debate y todos los demás trámites:

9.—Se lee el dictamen, también favorable, sobre el proyecto del Ministerio de Hacienda autorizando al Ejecutivo para efectuar dentro del Presupuesto vigente, transferencias de partidas, hasta por la suma de veintidós mil cincuenta Córdoba, dentro del mismo Ramo de Guerra Marina y Aviación, El dictamen se discute y se aprueba. Igual procedimiento se le da al proyecto en referencia y es aprobado en primer debate. Así mismo, se discute y se aprueba la moción del Diputado Castillo Alvarado para que al proyecto se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

10. Léese el dictamen que favorece al proyecto presentado por el Ministerio de Hacienda, tendiente a autorizar al Ejecutivo para que dentro del actual Presupuesto efectúe la transferencia de partidas dentro de los mismos Ramos siguientes: en el Ministerio

de Fomento por Dieciséis Mil Córdoba; en el Ministerio de Agricultura y Ganadería por Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta Córdoba; en el Ministerio de Educación Pública por Doscientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta Córdoba. Discutido el dictamen se aprueba. Así mismo, se discute y se aprueba el proyecto en referencia en primer debate. Luego el Diputado doctor Iruas mociona para que se le dispense el segundo debate y los trámites subsiguientes, lo que también se aprueba.

11.—Se da lectura al dictamen en favor del proyecto del Ministerio de Hacienda por el cual se autoriza al Ejecutivo para hacer en el Presupuesto actualmente en vigencia, la transferencia de partidas hasta por la cantidad de Doscientos Mil Córdoba en lo asignado a la Recaudación General de Aduanas. El dictamen se discute y se aprueba. Luego se discute y se aprueba el proyecto, en primer debate. El Diputado Zepeda Alaniz mociona para que se le dispense el segundo debate y todos los demás trámites; la moción se discute y se aprueba.

12.—Se lee un dictamen más, también favorable, sobre el proyecto del Ministerio de Hacienda para facultar al Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto próximo a terminar su vigencia, transferencias de partidas dentro de los Ramos de Economía, Hacienda y el Poder Judicial, por un total de Treinta y Nueve Mil Quinientos Córdoba. Discutido y aprobado el dictamen, se discute y se aprueba el proyecto en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Collado Arce para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

13. Se da lectura al Informe que el Ministerio de Relaciones Exteriores envía a la Cámara, por solicitud que se le hiciera, referente al conflicto limítrofe con la República de Honduras. En el informe se historian los hechos desde la agresión hondureña al poblado de Mocorón, el primero de Mayo pasado, hasta el estado actual de la cuestión.

14. Se procede a continuar el primer debate sobre el proyecto del Ejecutivo en relación con la organización y funcionamiento de las Municipalidades. Se plantea la cuestión de si la larga serie de artículos que el Diputado Buitrago ha presentado como agregados al proyecto original debe considerarse como una serie de mociones o como un verdadero proyecto de Ley. El Diputado Zurita mantiene este último criterio. La Mesa pone a discusión y se aprueban por mayoría, dos artículos de los propuestos por el Diputado Buitrago (los que figuran con los números 14. y 15. en las mociones de este Diputado) y que dicen así: «Cesan en el desempeño de su cargo de Municipio, perdiéndolo totalmente, los que, con posterioridad a su nombramiento, incurrieren en alguna

de las circunstancias especificadas en el artículo que antecede que constituya impedimento para el ejercicio del mismo o para poder ser nombrado. Para esto se hace también la misma excepción establecida en el inciso c) del artículo anterior. No podrán pertenecer a una misma Municipalidad las personas que estén ligadas entre sí por vínculo de parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Al discutirse el siguiente artículo a moción del Diputado Buitrago surgieron las voces de los Diputados Zepeda Alaniz, Castillo Alvarado, Zurita y Morales Marengo, haciendo ver los múltiples inconvenientes que ofrecía dicho artículo al estar en oposición a otras leyes y reglamento en vigencia. El Diputado Zurita hizo hincapié en que se estaba cayendo en reglamentaciones que eran propias funciones del Ejecutivo. El Diputado Morales Marengo respalda este criterio. El Diputado Zepeda Alaniz mociona para que se tome como artículo 11 del proyecto en discusión, el Arto 7o. del proyecto original que pone en manos del Ejecutivo la reglamentación de esta ley. La moción se discute y el Diputado Conrado Vado manifiesta a la Cámara que la representación minoritaria se retira del salón de sesiones. Roto así el quórum, la sesión se levanta y el Presidente Irfas cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

Ulises Irfas,
Presidente.

J. J. Morales Marengo *Manuel F. Zurita*
Secretario Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 131

El Presidente de la República.

Acuerda:

Primero: Nombrar al doctor Carlos Duque Estrada, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Guatemala, Representante del Gobierno de Nicaragua a la II Asamblea Interamericana de Rehabilitación de Lisiados, que se verificará en la ciudad de Antigua Guatemala, del 10 al 14 de Noviembre próximo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Doctor Carlos Duque Estrada para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Enrique Gutiérrez Vargas, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

El Señor Gutiérrez Vargas, da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Esquipulas, Departamento de Matagalpa, para local de las Oficinas de Telegrafo, Teléfono y Correo de aquel lugar. La correspondiente escritura de dominio está registrada bajo el No. _____ y los linderos son los siguientes: Norte, casa y solar de José Cajina; Sur, calle real y casa de Rosa María Aragón; Este, casa del Sr. Wilfredo Bierisch; Oeste, casa de Simón Oriando Cajina.

II

El Señor Gutiérrez Vargas, se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará al Señor Gutiérrez Vargas en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuarenta y Cinco Córdobas Netos (\$45 00), que afectará la partida, No. 1009 1302. Servicios Impersonales del Presupuesto General de Gastos de la República 1957/1958; y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Matagalpa.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Octubre de 1957; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos ocho tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f) Enrique Gutiérrez Vargas.

No. 171 CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 23 de Octubre de 1957.—(f) SOMOZA D.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N., Ministro de la Guerra, y Anexos.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 94

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar Profesor, División Administrativa 1212, Partida 060101007, al Dr. César A. Selva Solís, en sustitución del Dr. Arturo Rodríguez Román, en la Escuela Nacional de Enfermería, Managua.

II. Nombrar Enfermera Guadua, División Administrativa 1211, Partida 010101010, a la Sra. Margarita Herrera de Larios, en sustitución de la Srta. Vilma Muñoz Aguirre en la Jefatura de Sanidad en Managua.

III.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

No. 95

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar Motorista Sector Atlántico, División Administrativa 1210, Partida 0101-01037, al Sr. Manuel Duarte Escobar, en el Personal de Campo de la Campaña Nacional de Erradicación de la Malaria, Managua, llenando vacante.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

No. 97

El Presidente de la República
Acuerda:

I.—Nombrar Técnico Laboratorista, División Administrativa 1208, Partida 010101017, al Dr. Manuel Ortiz Calero, en sustitución del Dr. José Dolores Aranda Ruiz, en la Unidad de Campo para Estudios de Nutrición y Educación Higiénica, Managua.

II.—Nombrar Médico, División Administrativa 1211, Partida 010101247, al Dr. José Dolores Aranda Ruiz, en sustitución del Dr. Manuel Ortiz Calero, en Medicaturas Ambulantes.

III.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua D.N., veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

No. 96

El Presidente de la República
Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento de Enfermera Graduada, División Administrativa 1211, Partida 010101193, de la Srta. Vilma Estrada Rizo, en la Jefatura de Sanidad en Ocofcal.

II.—Nombrar enfermera Graduada, División Administrativa 1211, Partida 010101138, a la Srta. Vilma Estrada Rizo, en la Jefatura de Sanidad de León, llenando vacante.

III.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Nombramiento y cancelación efectivos a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Agricultura y Ganadería

DECRETO No. 265

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Los dueños de terrenos que den en arriendo o usufructo sus tierras para cultivos de algodón, estarán solidariamente obligados a verificar la destrucción de los planifios y sujeto a las sanciones que la Ley Establece.

Art. 2o.—Transcurrido el término improprio a que se refiere el inciso b) del Art. 4o. del Decreto Legislativo No. 8 del 31 de Julio de 1951, el Ministerio de Agricultura y Ganadería procederá a la destrucción del plantío a costa del plantador o en su defecto del dueño del terreno, sin perjuicio de las sanciones establecidas.

Arto. 3o.—No se autorizará, durante un año, siembras de algodón en terrenos que habiendo sido sembrados, no se hubiere da-

do cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Arto- 4o.—Este Decreto amplía el Art. 6o. del Decreto Legislativo No. 8 de 31 de Julio de 1951 y deja sin efecto cualquier disposición Ejecutiva anterior que le contradiga, y comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1957.—A. Montenegro.—D. P. Salv. Castillo, D. S.—S: F. Medina. D. S.

Al Poder Ejecutivo: Cámara del Senado.—Managua, D.N., 25 de Septiembre de 1957.—Pablo Rener S. P.—Leonardo Somarriba. S. S.—José María Zelaya C. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua Distrito Nacional, Primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente de la República.—LUIS A. SOMOZA D., El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique Chamorro. X

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 13502—B/U Nº 450360—¢ 6.32

Nueve antemeridianas cuatro Noviembre próximo, subastarse finca rústica San Miguel, de cien manzanas, comarca San José de Torres, limitada: oriente, Santos Jarquín y Ramón Espinosa; poniente, Rosalío Granados, sucesores y Toribio Pérez; norte, Santos Jarquín; sur, Toribio Pérez.

Ejecuta: Santos Jarquín a Dionisio Gallán. Avalúo: Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidós Octubre, mil novecientos cincuenta y siete.— Con-suelo Calero, Sria. 3 3

Nº 13503—B/U Nº 450360—¢ 6.36

Nueve antemeridianas seis Noviembre próximo, subastarse finca rústica Los Ojos de Agua, comarca La Cañada, jurisdicción de San José, de cincuenta manzanas, limitada: oriente, Rolando Buitrago y Ramón Montoya; poniente y sur, Gregorio González y camino a Esquipulas; norte, Humberto Sánchez y Juan Miguel Jarquín.

Ejecuta: Vicenta Bello a Juan Miguel Jarquín. Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticin-co Octubre mil novecientos cincuentasiete.— C. Ca lero, Sria. 3 3

Nº 13507—B/U Nº 450362—¢ 7.00

Once mañana siete Noviembre próximo, remata-ranse al martillo en local este Juzgado, crédito por quinientos córdobas contra Víctor Ramón Martínez Meza, y derechos litigiosos en juicio ejecutivo se-guido por Leopoldo Valle contra Humberto Soto, y derechos litigiosos en tercera seguida por Hum-berto Soto, de dominio, contra Gregorio González y sucesión Ramón Valle, ambos juicios en este Juz-gado. Todos estos derechos pertenecientes a Hum-berto Soto Cantarero.

Ejecución sentencia trabajo seguida por Rafael Valle contra Humberto Soto Cantarero. Oyense posturas legales,

Dado Juzgado de lo Civil y del Trabajo de Boaco. Boaco veintitrés de Octubre de mil novecientos cin-cuenta y siete.—E. Sotomayor.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. Boaco veintitrés Octubre mil nove-cientos cincuenta y siete.—J. Guzmán G., Srio. 3 3

Nº 13510—B/U Nº 450363—¢ 6.00

A las cinco de la tarde del seis de Noviembre pró-ximo subastarse en este Despacho un equipo me-cánico así como otros accesorios y un equipo eléc-trico en virtud de ejecución entablada por José Cé-sar Castrillo contra la compañía La Promotora In-dustrial Nicaragüense S.A.

Base de la subasta: Al martillo.

Oyense posturas para su adjudicación.

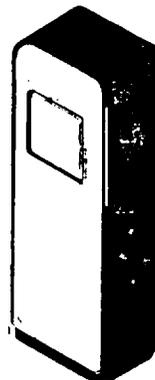
Dado en el Juzgado 2º de Distrito de lo Civil. Managua, veintinueve de Octubre de mil novecien-tos cincuenta y siete.—Fran. H. Borgen. — Thelma Sánchez G., Srio. 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 13368—B/U Nº 415547—¢ 99.60

Esso Standard Oil Company, de Wilmington, De-laware, Estados Unidos de América, mediante apo-derado Dr. Ariel Montalván Panlagua, abogado, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fá-brica y comercio:

1º—Consistente en los dibujos y combinación de colores de estos: «tipo viejo», que se aplica a las bombas en que se expenden los productos: gasolina para motores, dibujos y combinación de colores que se describen así, siguiendo la forma de las bombas: en las pa-redes superior y laterales, color azul obscuro; en las paredes de-lantera y trasera, color blanco, conteniendo en el extremo supe-rior de estas últimas, un peque-ño cuadrado, en el que se en-cuentran distribuidos, marcado-res que registran las cantidades de líquido vendido y su valor, tal como se ve en el facsímil o gravado que se adjunta; Clase 18.



2º—La que consiste en los dibujos y combinación de colores de estos: «tipo nuevo», que se aplica a las bombas en que se expenden los productos y se describe así, siguiendo la forma de las bombas: en las pa-redes superior y laterales, color azul obscuro; en las paredes de-lantera y trasera, color blanco, conteniendo en la parte superior de estas últimas, un pequeño rec-tángulo en posición horizontal; más abajo, un cuadrado en el que están colocados diferentes marcadores, que registran las cantidades de gasolina vendidas y su valor, estando este cuadrado rodeado de color azul obscuro en sus lados superior, inferior y laterales y finalmente, en la par-te inferior de la pared, otro rec-tángulo de mayor tamaño, en posición horizontal, de color blanco; que usa para: Gasolina para motores, Clase 18.



39— La que consiste en los dibujos y combinación de colores de estos: «tipo viejo», que se aplica a las bombas en que se expendían los productos y se describe así, siguiendo la forma de las bombas: en las paredes superior y laterales, color rojo; en las paredes delantera y trasera, color blanco, conteniendo en el extremo superior de estas últimas, un pequeño cuadrado en el cual se encuentran distribuidos diferentes marcadores que registran las cantidades del líquido vendido y su valor; que usa para: Gasolina para motores; Clase 18.



49—La que consiste en los dibujo y combinación de colores de estos: «tipo nuevo», que se aplica a las bombas en que se expendían los productos y se describe así, siguiendo la forma de las bombas: en las paredes superior y laterales, color rojo; en las paredes delantera y trasera, color blanco, conteniendo en la parte superior de estas últimas, un pequeño rectángulo en posición horizontal; más abajo, un cuadrado, en el que están colocados diferentes marcadores que registran las cantidades del líquido vendido y su valor; que usa para: Gasolina para motores, Clase 18, estando este cuadrado rodeado de color rojo en sus lados superior, inferior y laterales y finalmente, en la parte inferior de toda la pared, otro rectángulo de mayor tamaño, en posición horizontal.



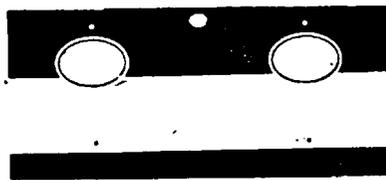
59—Etiqueta o marbete para contenedor, consistente en una figura rectangular, que tiene en dirección de arriba-abajo: una franja roja ancha; a continuación, una franja blanca, ancha; luego, otra franja roja angosta y, finalmente, una franja de color azul oscuro, de anchura mediana en la base infe-



rior de la figura. En la franja superior, contiene dos óvalos blancos, grandes, circumbalados de color azul oscuro y sobre cada uno de los mismos, un pequeño círculo de color blanco. Finalmente, dos círculos o puntos si se quiere, de color rojo, en la franja blanca y a poca distancia de la franja angosta, de color rojo. Para aceites lubricantes y grasas, Clase 18.

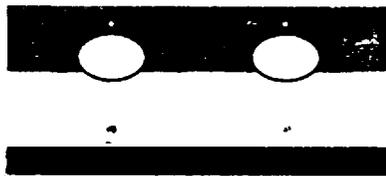
69—Etiqueta o marbete para contenedor, consistente en una figura rectangular, que tiene en dirección de arriba-abajo: una franja ancha de color azul

oscuro; a continuación una franja blanca ancha; luego otra franja de color azul oscuro, angosta y final-



mente, una franja de color rojo, de anchura mediana, en la base inferior de la figura. En la franja azul oscura superior, contiene dos óvalos blancos, grandes, circumbalados de color azul oscuro y a su vez, este color azul oscuro, rodeado de una franja ovalada blanca. Sobre cada uno de esos óvalos descritos se halla un pequeño círculo de color blanco y en la parte superior de la franja azul oscura y equidistante de los círculos pequeños, se halla un óvalo pequeño de color blanco circumbalado por una franja azul oscura, estando esta última a su vez, rodeada de color blanco. Finalmente, en la franja blanca ancha y casi junto al borde superior de la franja azul oscura, se hallan dos círculos o puntos de color rojo. Para aceites lubricantes y grasas, Clase 18.

79—Etiqueta o marbete para contenedor, consistente en una figura rectangular, que tiene en dirección de arriba-abajo: una franja de color dorado; ancha; a continuación, otra franja blanca, ancha; luego, otra franja de color amarillo, dorada, angosta



ta y finalmente, una franja de color rojo, de anchura mediana, en la parte inferior de la figura. En la franja color dorado, superior, contiene dos óvalos grandes, blancos, circumbalados de una franja de color azul oscura, y sobre cada uno de los mismos, un pequeño círculo de color blanco. Para aceites lubricantes y grasas, Clase 18.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Testado: luego otra franja de color—No corre. Entre líneas: de color azul oscuro—Vale.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 13364 B/U Nº 415543.— © 980

Egyvált Izzolampa es Villamossagi R. T., de Budapest, Hungría, mediante apoderado Samuel Gurdián, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TUNGSRAM

Para: Aparatos e instrumentos eléctricos, instrumentos y accesorios para la telegrafía y telefonía sin hilos en particular transmisión inalámbrica de figuras fijas o móviles, elementos, celdas y tubos fotoeléctricos, transmisores y receptores de radio, televisión y figuras telegráficas, partes componentes y accesorios para los mismos, tubos catódicos térmiónicos para telefonía, telegrafía, transmisión de imágenes, de radio, de iluminación, rectificación, televisión y otros fines; tubos de rayos catódicos, lámparas eléctricas incandescentes de todas clases, lám-

paras de descarga eléctrica, tubos de descarga eléctrica Clase 24.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía Managua, D. N., nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

DENUNCIO DE MINAS

Nº 13337—B/U Nº 434812.—\$ 25.40—R/E
Mina Ramona.—Sr. Juez Civil de Distrito y de Minas por el ministro de la ley:—Yo, Roger Berríos Delgado, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, ante Ud. comparezo en mi carácter de mandatario generalísimo del Sr. Próspero Molieri Escoto, quien es agricultor y de mis otras generales, Poder que acompaño para que una vez razonada me sea devuelto. En el carácter expresado, a Ud. le expon: Mi mandante, en error conocido, sin compañía de ninguna persona, en la vecindad de la hacienda «Santa Emilia», ha descubierto una veta mineral que produce oro y plata de más o menos un metro de ancho, que corre aproximadamente de Norte a Sur, con inclinación variable y ubicada al Norte de las minas «Almazán», «Rose Mary» y «Amapola», descubiertas respectivamente por los Señores Luis Argeñal, Jorge Juárez, Amanda Molieri, en jurisdicción del Valle de las Zapatas, de este Departamento, y en terrenos de los sitios «Santa María China», «El Jote» y San Nicolás. Por el presente en nombre de mi mandante, denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión, que se ha bautizado con el nombre de «Ramona» y localizada dentro de los siguientes linderos: Norte, llano de Santa Emilia; sur, minas Almazán, Rosemary y Amapola, llano de Santa Emilia de por medio; Este, mina «Spruance», perteneciente a la Empresa Minera de Nicaragua, llano de Santa Emilia de por medio; y al Oeste, llano de Santa Emilia. En la rectificación determinare de manera más precisa la exacta situación de la mina que denuncio.—Acompaño la muestra de mineral encontrado en la cata que se ha labrado en el cuerpo de la veta.—De conformidad con la ley de minería, con expresas instrucciones de mi mandante y en nombre de él pido a su autoridad que se tenga por denunciado por el Sr. Próspero Molieri Escoto la mina aurífera «Ramona»; que mande su autoridad a registrar este denuncia en el Libro Diario de Minas; que se inscriba en Libro de Descubrimientos del Juzgado a su cargo; que ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que cumplidos los requisitos de ley, a su debido tiempo extienda a su favor de mi mandante el título que según las instrucciones de él le solicitare. Señalo para oír notificaciones mi oficina de Abogado, esta ciudad. León, uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—R. Berríos Presentado por el Dr. Roger Berríos, a las ocho de la mañana del uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete, con unas muestras del mineral a que se refiere y el Poder aludido. Enmendada—Octubre—Vale—Hugo Berríos.—Juzgado Civil Distrito y de Minas. León, uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—Las ocho y diez minutos de la mañana.—Tiénese al Dr. Roger Berríos como apoderado del Sr. Próspero Molieri Escoto, tomándose razón del Poder con que gestiona, para devolverse; anótese la manifestación que hace a su nombre, en el Diario; inscribese en el de Descubrimientos y publíquese por carteles en el tiempo y forma de ley. Custodiense las muestras presentada, debidamente identificadas. Notifíquese.—Berríos—Fresia Vanegas—Secretaria.

Es conforme. León, uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—Fresia Vanegas, Sria.

3 1

TERRES MUNICIPALES

Nº 13381—B/U Nº 450303.—\$ 10.40
Jacinto Cáceres Guerrero, mayor de edad, casado agricultor, este domicilio, solicita venta siguientes

fincas terreno ejidal: a) finca ubicada Comarca de Jocote Dulce, con una superficie de siete manzanas y lindando:—Oriente, predio de Matilde Vázquez y José María Rojas; Poniente, finca de Macario Cornavaca y de Gregoria Díaz; Norte, finca de Francisco Vázquez; y Sur, finca de Teodoro Areas y otra de Pedro León Chávez. b) finca ubicada en la misma Comarca de Jocote Dulce, que mide tres cuartos de manzana, sobre Camino del ramal de Las Viudas, y linda:—Norte, predio de Daniel Ramírez; Sur, predios de Casiana Ramírez y Daniel Ramírez; Oriente, camino en medio, predio que fué de Alejandra Morales, hoy de Cleto Picado y Abel Prio; y Occidente, predio de Daniel Ramírez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional—S. Morales, Oficial Mayor.

3 3

Nº 13375—B/U Nº 428349.—\$ 9.52

Alma Rosa Castellón de Ríos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicita venta donación de un solar ubicado al Norte de esta ciudad de sesenta y dos varas de largo por treinta y tres varas y un tercio de ancho, donde encuentra una casa de habitación de nueve varas de largo por seis de ancho, con bajareques, sobre horcones, de teja de barro, paredes de embarro, bajo estos linderos:—Oriente, solar y casa de la sucesión de María Carrasco; Occidente, mediando calle, Iglesia Parroquial, Norte, solar y casa de Adilia v de Espinoza, y Sur, solar y casa de Salvador Vilchez.

Quien se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Somoto, nueve de Octubre de 1957.—Edmundo Fiallos P.—Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srio.

3 3

Nº 13360—B/U Nº 415539.—\$ 7.00

Paula Elvira Artola Suárez, solicita denación municipal, predio urbano en esta ciudad, Barrio Nuevo, de doce varas y media por doce varas y media de fondo, con casa de habitación, limitado:—Oriente, Horacio Sequeira; Poniente, Sebastiana v. de Amador; Norte, Petrona Ramírez; Sur, José Miguel Duarte, calle interpuesta.

Quien crea tener mejor o igual derecho, opónganse.

Alcaldía Municipal.—Boaco, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—Corregidos—i—i—Valen.—José Miguel Duarte, Srio.

3 3

Nº 13342—B/U Nº 419128.—\$ 10.60

María Luisa Rivera, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación, este domicilio, solicita donación solar Municipal, en Cantón Sur esta ciudad, estas dimensiones: de esquina firmada por intersección Avenida Patricio Centeno con segunda calle Sur-Este, al Sur, veintiuna varas nueve y media pulgadas; de este punto al Occidente, treinta varas; al Norte, nueve varas; al Oriente, diecisiete varas treinta y media pulgadas; al Norte, tres varas diecinueve y media pulgadas; al Oriente, tres varas ocho y media pulgadas, al Norte, ocho varas veintiseis pulgadas; y al Oriente, siete varas treinta y seis pulgadas, cerrando perímetro en punto de partida. Lindante:—Oriente, avenida en medio sucesión Fredermán Pastora; Poniente, los de María Luisa Rivera y Victor Manuel Castellón; Norte, calle en medio, de Petrona González v. de Zeledón Sur, de María Luisa v. de Pastora.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Dado en Alcaldía Municipal, Jinotega, Octubre tres de mil novecientos cincuentisiete.—A. López Z. S. Jarqín B., Srio.

3 3

No 13453—B/U No 450336—\$ 7.40

Julia Vanegas de Urbina, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta finca con una extensión de veinticuatro manzanas terreno ejidal, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, antes Angela Murillo hoy Francisco Solórzano Murillo; poniente, Jorge Hamdam, antes Fernando Morales; sur, Aquilina Rodríguez e hijas y norte, Jorte Hamdam y Terencio Lara.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 13449 B/U No. 423621 \$ 2.04

Maclovia Medrano solicita decláresele heredera de bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre ilegítima Juana Medrano.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis Octubre mil novecientos cincuenta y siete.—Moisés S. Cole. 1

No. 13448 B/U No. 423622 \$ 2.22

Luisa Demetria Rivera, unión Luis y Eligio Rivera, solicita decláreseles herederos bienes, derechos y acciones sucesión intestada su madre María Blas Rivera.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, treinta Agosto, mil novecientos cincuenta y siete.—Moisés S. Cole. 1

No. 13447 B/U No. 413989 \$ 5.80

Juan Gutiérrez Sánchez, mayor, viudo, negociante, este domicilio, solicita se declare heredera a su hija legítima Videlia Gutiérrez Lanzas, en unión de sus hermanas legítimas Lidia, Juan Ovidio, Danelia y Marialena Gutiérrez Lanzas y de su hermana natural Vilma Azucena Lanzas, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su esposa Rosalía Lanzas de Gutiérrez. Señala como bienes un solar situado en el barrio de Abajo, esta ciudad, de veinticinco varas frente por cincuenta fondo con una casa de ocho varas largo por seis ancho, lindante: Oriente, Leónidas Mendoza; Occidente, Benito Montenegro, calle en medio; Norte, Antonio Pérez; y Sur, Félix Pedro Aráuz; y un predio urbano situado el mismo barrio, consistente solar de once varas nueve pulgadas frente por cincuenta fondo, con casa de once varas frente, lindante: Norte, Soledad Vargas de Morales; Leonidas Mendoza; Oriente, Juan Gutiérrez; y Poniente, Antonio Pérez.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciocho octubre mil novecientos cincuen-

ta y siete.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srio. 1

No. 13470 B/U No. 435735 \$ 3.60

Lucía Otilia del Carmen Escorcía viuda de Argeñal solicita decláresele heredera de su esposo José Francisco Argeñal Somarriba, unión hijos: Carlota Argeñal de Salinas, Estela y Luis y Esperanza Argeñal E.

Bienes: Casa y solar, barrio San Sebastián, León, lindantes: Oriente, sucesores Pbro. José María Villamí; Poniente Luis Mena; Norte, mediando calle, herederos de Samuel Aráuz; Sur, Luis Mena y Josefa García.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintidós Octubre mil novecientos cincuenta y siete.—J. R. Saborío E., Srio. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 318

Por primera vez cito y emplazo al procesado Reynaldo Mora Barberena casado, de este domicilio y demás generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Depacho a defenderse en la causa Criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Santos Rivera Moreno de Mora, mayor de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña E., Srio. 1

No. 319

Por primera vez cito y emplazo al procesado Felipe Garzón, de calidades desconocidas en autos por ser autor del delito de Homicidio en la persona de Domingo Picado, quién fué soltero, de edad y de domicilio desconocido, y vecino de la Comarca San Francisco, de la jurisdicción de San Lorenzo; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez Barquero.—Sria. 1